



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Resolución de Alcaldía N° 134-2022-MPC/A

Carhuaz, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°14-2020-MPC, de fecha 03 de julio de 2020, Informe N°249-2023-MPC., de fecha 03 de mayo de 2023, El Informe N°235-2023-MPC/GM., de fecha 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 2 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por lo que, ninguna persona debe ser discriminada por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; así mismo, el numeral 19 del mencionado artículo, reconoce como derecho fundamental de la persona: "a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete (...)";

Que, el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, con respecto a los idiomas oficiales de nuestro país, señala que; "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley";

Que, el numeral 20 del artículo 82 de la ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades, respecto de las competencias municipales, en materia de educación, cultura; deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: "(...) 20.- Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";



Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2020-MPC, de fecha 03 de julio de 2020, se oficializo el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz;



Que, mediante Informe N° 249-2023-MPC/GDS, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del equipo de trabajo institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adjuntando Acta de Conformación del Equipo de Trabajo Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, mediante Informe N° 235-2023-MPC/GM, de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio, para la elaboración de acto resolutorio conformando al equipo de trabajo para la implementación del uso de la lengua quechua por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 03 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutorio correspondiente;

En mérito de los considerandos expuestos, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, como entidad estatal, tiene el deber de promover el uso y valoración de la lengua quechua en su ámbito de competencia, por tanto, es necesario conformar un equipo de trabajo que permita la implementación del uso de la lengua nativa quechua en la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, al Equipo de Trabajo Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°14-2020-MPC, según el siguiente detalle;

PROF. VÍCTOR FORTUNATO HENOSTROZA TORRES	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	COORDINADOR
ING. GRACIELA JUSTINA RODRÍGUEZ ISIDRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
ABOG. JHONY JAVIER APARICIO ALEGRE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	MIEMBRO
C.P.C. JORGE MARVIN ENGRACIO ANTAHURCO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
C.P.C. RENÁN JOFRE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

DOMÍNGUEZ CAMPOS	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
ING. GREGORIO MANUEL CHAVEZ CANCHA	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MIEMBRO
LIC. CHARLIE BRAYAN ALVITES COCHACHIN	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR, al equipo técnico conformado en el artículo precedente el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°14-2020.MPC, de fecha 03 de julio de 2023, debiendo desempeñar las coordinaciones y acciones necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR, al Tribunal Constitucional la presente Resolución de Alcaldía, con el fin de dar cumplimiento con el avance de implementación ordenado por dicho órgano constitucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662